

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020

SDM-SC-201732 DE 2020

Señor (a):
CARLOS ANDRES MATEUS CONTRERAS,
CII 38 C # 96 D - 26
Celular: 3203969770

472		Motivos de Devolución	Desconocido ☒	No Existe Número
			Rechazado	No Redimido
			Cerrado	No Contactado
		Dirección Errada	Faltado	Apartado Clausurado
		No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	15/12/2020	Fecha 2		
Nombre del distribuidor: Correo		Nombre del distribuidor:		
C.C. 80170802		C.C.		
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		
Observaciones: AC hay cil 38C para cil 26 a cil 63		Observaciones:		

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 11001000000027671670 de fecha 10/23/2020 y No. 11001000000027661696 de fecha 10/02/2020 adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 20203040011245 de 2020 Art 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017: "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fueron notificados al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

es, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía lega informó para ambos casos como causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra en la siguiente situación:

Remitente Nombre/Razon Social: ACQUIRADO DE BOGOTÁ - Santa Bárbara Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111611000 Envío: YG26495798200		Destinatario Nombre/Razon Social: CARLOS ANDRES MATEUS CONTRERAS Dirección: CALLE 4 38 C # 96 D 26 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111611628 Fecha admisión: 14/12/2020 17:25:52	
por tipo y número de identificación BRE - RAZON SOCIAL: CARLOS ANDRES MATEUS CONTRERAS Y NUMERO DE DOCUMENTO: 80170802 CODIGO DE LA PERSONA: 38C		Ubicación: Ubicación registrada en RUNT: Dirección: CALLE 4 38 C # 96 D 26 Tipo: Residencia No: 1124274 Departamento: BOGOTÁ D.C. Correo Electronico: carlosmateus@gmail.com Telefono movil: 3203969770	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020

SDM-SC-201732 DE 2020

Señor (a):
CARLOS ANDRES MATEUS CONTRERAS
Cll 38 C # 96 D – 26
Celular: 3203969770

REF: RESPUESTA SDM 187555

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 11001000000027671670 de fecha 10/23/2020 y No. 11001000000027661696 de fecha 10/02/2020 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 20203040011245 de 2020 Art 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017: "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fueron notificados al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no la ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó para ambos casos como causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CARLOS ANDRES MATEUS CONTRERAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	IDENTIFICACIÓN NACIONAL
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CALLE 38 C # 96 D - 26	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	
Teléfono	3203969770	Teléfono móvil	3203969770

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

4372

1111 000

NOVAY CUBEC TAJA

26 451

POSTEROSER

Fecha Operación: 14/04/2020

Fecha Aplica Sistema: 15/04/2020

Fecha Actualización: 20/07/2020 12:10:17

Fecha Aplica Sistema: 21/07/2020

Y6262567680C0

Número Razón Social: ALCALDEA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Departamental (Unidad de Dirección Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100106000278/1870 Ciudad BOGOTÁ D.C.		RTIC: 011-99799001 Teléfono: 3045000 EXT. 6374 Código Postal Depa: BOGOTÁ D.C. Código Operación: 1111300		Grupo de Relación: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>RE</td> <td>Reclutado</td> <td>CU</td> <td>CU</td> <td>Comando</td> </tr> <tr> <td>PA</td> <td>En el empleo</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No documentado</td> </tr> <tr> <td>AS</td> <td>Asignado</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Faltoso</td> </tr> <tr> <td>SR</td> <td>Res reclutado</td> <td>AR</td> <td>AR</td> <td>Asignado Cláusula</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desvinculado</td> <td>FW</td> <td>FW</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Cancelado errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		RE	Reclutado	CU	CU	Comando	PA	En el empleo	N1	N2	No documentado	AS	Asignado	FA	FA	Faltoso	SR	Res reclutado	AR	AR	Asignado Cláusula	DE	Desvinculado	FW	FW	Fuerza Mayor		Cancelado errada			
RE	Reclutado	CU	CU	Comando																															
PA	En el empleo	N1	N2	No documentado																															
AS	Asignado	FA	FA	Faltoso																															
SR	Res reclutado	AR	AR	Asignado Cláusula																															
DE	Desvinculado	FW	FW	Fuerza Mayor																															
	Cancelado errada																																		
Nombre: RAFAEL SACI - CARLOS ANDRÉS MATEOS CONTRERAS-LEZUJO Dirección: CL. 58 E N° 830 - 26 Tel: 31242102132/15018 Ciudad BOGOTÁ D.C.		Código Postal: Depa: BOGOTÁ D.C.		Código Operación: 1111300																															
Peso Físico(gm): 200 Peso Voluntario(gm): 0 Peso Voluntario(gm): 200 Valor Declarado: 30 Valor Plusa: \$2.000 Código de manejo: 31 Valor Total: \$0		Días Contador: 24		Firma nombre pro socio de quien Recluta																															
Fecha de entrega: 20/07/2020 Destinatario: Oscar Romero Código: 80.026.631		Fecha de entrega: 20/07/2020 Destinatario: Oscar Romero Código: 80.026.631		Fecha de entrega: 20/07/2020 Destinatario: Oscar Romero Código: 80.026.631																															
Observaciones del cliente: COMPARENDO		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Observaciones del cliente: COMPARENDO																															

1111 000

NOVAY CUBEC TAJA

26 451

Francisco Becerra

C.C. 79720078

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO los cuales se publicaron en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resoluciones de Aviso No. 158 del 2020-11-13 y No. 156 del 2020-10-16:

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Por lo que, respecto a las solicitudes relacionadas con el DEBIDO PROCESO y la DEBIDA NOTIFICACIÓN objeto de la petición, se le informa que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido las actuaciones y procedimientos

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Enterado(a) usted de los comparendos según su petición, se le informa que aún no se han expedido las resoluciones que lo declaran contraventor (a) por lo que no es posible acceder a sus pretensiones de los puntos 1, 2, 3 y 4. Si está en desacuerdo con la imposición de los comparendos y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si bien su escrito, no es el medio para atender ni resolver impugnaciones a comparendos, las objeciones presentadas, se reciben como la impugnación de que trata el Art 24 de la ley 1383 de 2010 y para ello la Secretaría Distrital de Movilidad, **LE NOTIFICARÁ FECHA Y HORA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRANSITO**, para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud y en atención al punto 5 de su escrito.


JOHN ALEXANDER CELY TORRES
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Mancera/Contratista

Anexo: resoluciones de Aviso No. 158 del 2020-11-13 y No. 156 del 2020-10-16.

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**RESOLUCIÓN No 158 DEL 2020-11-13**
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRONICOS"

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehusa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen ordenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación se incluyen cedula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación a finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2020-11-11

1 de 109

AD 13 Nov 21 12
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Numero Identificación	No Comprende	Placa
02094411	110010000000000000000000	FRM492
02094412	110010000000000000000000	FRM493
02094413	110010000000000000000000	RS4481
02094414	110010000000000000000000	YN4486
02094415	110010000000000000000000	K44444
02094416	110010000000000000000000	RA4444
02094417	110010000000000000000000	AV4444
02094418	110010000000000000000000	ZB4444
02094419	110010000000000000000000	DK4444
02094420	110010000000000000000000	CU4444
02094421	110010000000000000000000	SL4444
02094422	110010000000000000000000	ED4444
02094423	110010000000000000000000	EG4444
02094424	110010000000000000000000	DE4444
02094425	110010000000000000000000	DE4444
02094426	110010000000000000000000	DE4444
02094427	110010000000000000000000	DE4444
02094428	110010000000000000000000	DE4444
02094429	110010000000000000000000	DE4444
02094430	110010000000000000000000	DE4444
02094431	110010000000000000000000	DE4444
02094432	110010000000000000000000	DE4444
02094433	110010000000000000000000	DE4444
02094434	110010000000000000000000	DE4444
02094435	110010000000000000000000	DE4444
02094436	110010000000000000000000	DE4444
02094437	110010000000000000000000	DE4444
02094438	110010000000000000000000	DE4444
02094439	110010000000000000000000	DE4444
02094440	110010000000000000000000	DE4444
02094441	110010000000000000000000	DE4444
02094442	110010000000000000000000	DE4444
02094443	110010000000000000000000	DE4444
02094444	110010000000000000000000	DE4444
02094445	110010000000000000000000	DE4444
02094446	110010000000000000000000	DE4444
02094447	110010000000000000000000	DE4444
02094448	110010000000000000000000	DE4444
02094449	110010000000000000000000	DE4444
02094450	110010000000000000000000	DE4444
02094451	110010000000000000000000	DE4444
02094452	110010000000000000000000	DE4444
02094453	110010000000000000000000	DE4444
02094454	110010000000000000000000	DE4444
02094455	110010000000000000000000	DE4444
02094456	110010000000000000000000	DE4444
02094457	110010000000000000000000	DE4444
02094458	110010000000000000000000	DE4444
02094459	110010000000000000000000	DE4444
02094460	110010000000000000000000	DE4444
02094461	110010000000000000000000	DE4444
02094462	110010000000000000000000	DE4444
02094463	110010000000000000000000	DE4444
02094464	110010000000000000000000	DE4444
02094465	110010000000000000000000	DE4444
02094466	110010000000000000000000	DE4444
02094467	110010000000000000000000	DE4444
02094468	110010000000000000000000	DE4444
02094469	110010000000000000000000	DE4444
02094470	110010000000000000000000	DE4444
02094471	110010000000000000000000	DE4444
02094472	110010000000000000000000	DE4444
02094473	110010000000000000000000	DE4444
02094474	110010000000000000000000	DE4444
02094475	110010000000000000000000	DE4444
02094476	110010000000000000000000	DE4444
02094477	110010000000000000000000	DE4444
02094478	110010000000000000000000	DE4444
02094479	110010000000000000000000	DE4444
02094480	110010000000000000000000	DE4444
02094481	110010000000000000000000	DE4444
02094482	110010000000000000000000	DE4444
02094483	110010000000000000000000	DE4444
02094484	110010000000000000000000	DE4444
02094485	110010000000000000000000	DE4444
02094486	110010000000000000000000	DE4444
02094487	110010000000000000000000	DE4444
02094488	110010000000000000000000	DE4444
02094489	110010000000000000000000	DE4444
02094490	110010000000000000000000	DE4444
02094491	110010000000000000000000	DE4444
02094492	110010000000000000000000	DE4444
02094493	110010000000000000000000	DE4444
02094494	110010000000000000000000	DE4444
02094495	110010000000000000000000	DE4444
02094496	110010000000000000000000	DE4444
02094497	110010000000000000000000	DE4444
02094498	110010000000000000000000	DE4444
02094499	110010000000000000000000	DE4444
02094500	110010000000000000000000	DE4444





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTICULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procedase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas ordenes de comparendo.

ARTICULO CUARTO: CONTINUESE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

2020-11-13

PUBLIQUESE Y CÚPLASE

**Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad**

Proyecto: JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ

109 de 109





RESOLUCIÓN No 156 DEL 2020-10-16
'POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS'

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1363 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razon por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), refusa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen ordenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2020-10-14

1 de 110

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
CALLE 13 # 37-35



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



**THE CHINESE JOURNAL OF
INTERNATIONAL LAW**

Numero Identificación	No Comprando	Placa
1022348022	1001300000027942059	550000
1022348047	1001300000027942060	550001
1022348060	1001300000027942061	550002
1022348083	1001300000027942062	550003
1022348129	1001300000027942063	550004
1022348172	1001300000027942064	550005
1022348197	1001300000027942065	550006
1022348211	1001300000027942066	550007
1022348234	1001300000027942067	550008
1022348257	1001300000027942068	550009
1022348280	1001300000027942069	550010
1022348303	1001300000027942070	550011
1022348326	1001300000027942071	550012
1022348349	1001300000027942072	550013
1022348372	1001300000027942073	550014
1022348395	1001300000027942074	550015
1022348418	1001300000027942075	550016
1022348441	1001300000027942076	550017
1022348464	1001300000027942077	550018
1022348487	1001300000027942078	550019
1022348510	1001300000027942079	550020
1022348533	1001300000027942080	550021
1022348556	1001300000027942081	550022
1022348579	1001300000027942082	550023
1022348602	1001300000027942083	550024
1022348625	1001300000027942084	550025
1022348648	1001300000027942085	550026
1022348671	1001300000027942086	550027
1022348694	1001300000027942087	550028
1022348717	1001300000027942088	550029
1022348740	1001300000027942089	550030
1022348763	1001300000027942090	550031
1022348786	1001300000027942091	550032
1022348809	1001300000027942092	550033
1022348832	1001300000027942093	550034
1022348855	1001300000027942094	550035
1022348878	1001300000027942095	550036
1022348901	1001300000027942096	550037
1022348924	1001300000027942097	550038
1022348947	1001300000027942098	550039
1022348970	1001300000027942099	550040
1022349013	1001300000027942100	550041
1022349036	1001300000027942101	550042
1022349059	1001300000027942102	550043
1022349082	1001300000027942103	550044
1022349105	1001300000027942104	550045
1022349128	1001300000027942105	550046
1022349151	1001300000027942106	550047
1022349174	1001300000027942107	550048
1022349197	1001300000027942108	550049
1022349220	1001300000027942109	550050
1022349243	1001300000027942110	550051
1022349266	1001300000027942111	550052
1022349289	1001300000027942112	550053
1022349312	1001300000027942113	550054
1022349335	1001300000027942114	550055
1022349358	1001300000027942115	550056
1022349381	1001300000027942116	550057
1022349404	1001300000027942117	550058
1022349427	1001300000027942118	550059
1022349450	1001300000027942119	550060
1022349473	1001300000027942120	550061
1022349496	1001300000027942121	550062
1022349519	1001300000027942122	550063
1022349542	1001300000027942123	550064
1022349565	1001300000027942124	550065
1022349588	1001300000027942125	550066
1022349611	1001300000027942126	550067
1022349634	1001300000027942127	550068
1022349657	1001300000027942128	550069
1022349680	1001300000027942129	550070
1022349703	1001300000027942130	550071
1022349726	1001300000027942131	550072
1022349749	1001300000027942132	550073
1022349772	1001300000027942133	550074
1022349795	1001300000027942134	550075
1022349818	1001300000027942135	550076
1022349841	1001300000027942136	550077
1022349864	1001300000027942137	550078
1022349887	1001300000027942138	550079
1022349910	1001300000027942139	550080
1022349933	1001300000027942140	550081
1022349956	1001300000027942141	550082
1022349979	1001300000027942142	550083
1022350002	1001300000027942143	550084
1022350025	1001300000027942144	550085
1022350048	1001300000027942145	550086
1022350071	1001300000027942146	550087
1022350094	1001300000027942147	550088
1022350117	1001300000027942148	550089
1022350140	1001300000027942149	550090
1022350163	1001300000027942150	550091
1022350186	1001300000027942151	550092
1022350209	1001300000027942152	550093
1022350232	1001300000027942153	550094
1022350255	1001300000027942154	550095
1022350278	1001300000027942155	550096
1022350301	1001300000027942156	550097
1022350324	1001300000027942157	550098
1022350347	1001300000027942158	550099
1022350370	1001300000027942159	550100





ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTICULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los terminos de ley, procedase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTICULO CUARTO: CONTINUÉSE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el **2020-10-16**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad**

Proyecto: Claudia Patricia Berrio Vargas

110 de 110

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Secretaría de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD**

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21787
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-187555/ CARLOS ANDRES MATEUS CONTRERAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-201732 d eI 02 DE DICIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>JOHN ALEXANDER CELY TORRES</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-187555.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN
Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN
Natalia Beltran Ramos

